

**Subsecretaría de Operación Turística
Dirección General de Mejora Regulatoria
SOT/DGMR/300/08**



SECRETARÍA
DE TURISMO



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 30 de julio de 2008

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E.**

Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, el cual establece que las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse a ese Secretariado Técnico los resultados de la revisión dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación de su período quinquenal, al respecto informo a usted la modificación de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, con fecha de entrada en vigor el 1º de septiembre del 2008.

NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre del 2003, con fecha de entrada en vigor el 25 de diciembre de 2008.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL C.C.N.N.T.**

LIC. BENJAMÍN DÍAZ Y DÍAZ



c.c.p.- Lic. Alejandro Moreno Medina.- Subsecretario de Operación Turística.
C.P. Mario A. Magdaleno Peralta.- Director de Normalización y Certificación.